



la Prov. en que previene que al emprender su marcha los
 Juntos de este contingente se les cuente con los medanos de
 su haber a favor de cuatro r. diarios por cada uno cuya can-
 tidad sea satisfecha al Pueblo en cuenta de pago sobre
 la contribucion a que quieran aplicarse: En vista acordaron se
 tomen los medios mas enojosos para que asi se verifique
 entregandose el todo o parte segun sea posible a el
 Comisionado D. Alfonso Canovas para que le ponga en
 Efecto

Adm. de la Comision de Indentarij } Tambien se dio una carta orden a el Sr. Jefe Superior Político de la Prov. de tras a este fin por el que dan aprobados los S. D. Alfonso Alde. Ganer, y Jose Trifon Lopez y Juan Maria Fernandez para componer la Comision previendo en N.º con de 27 de Mayo ultimo: y en su consecuencia acordaron se prevenga a dichos S. D. de principio a sus tareas entendiendose con D. Placido Zamorano digno T.º Prov. segun encarga S.º

Subsidio de Comercio } El Político n.º 11 inserta una orden a la Inten.º reclamando de las matriculas sobre subsidio industrial y de Comercio en vista acordaron su cumplimiento remitiendole con el Comisionado de Juntos D. Alfonso Canovas

Cese de hac. al rpto del Centro } El del num.º 43 inserta una N.º orden comunicada por el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejercito del Centro referente a el contrato celebrado por el Gobierno de S. M. con el Banco Nacional de S. Fernando por el cual se obliga a proporcionar los recursos necesarios a la subsistencia de dho. Ejercito en los meses de Marzo Abril y Mayo de este año; con cuyo motivo previene S.º E.º su pronta cumplimiento a la circular de siete de Julio

